



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Alcaldesa Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 348 de la Constitución Nacional, los artículos 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, el Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015.

Que el Honorable Concejo aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **Dos Billones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L. (\$2.347.474.591.574).**

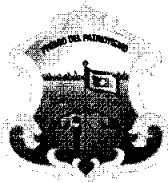
1

Que el honorable Concejo de Barranquilla aprobó el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Servicio de la Deuda de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **Dos Billones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L. (\$2.347.474.591.574).**

Que corresponde al Gobierno Distrital expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los términos establecidos en los artículos 59 y 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996 y del Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario.

Que dentro del acto que liquida el presupuesto se realizan las correcciones aritmética, de literatura y ajustes pertinentes acorde con lo expresado en el acto que le antecede (Artículo 46 y 47 del Acuerdo 0016 de 2015).

Que dentro de este acto administrativo donde se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se transcribe de forma textual los artículos de las disposiciones generales aprobados mediante el Acuerdo 0016 de Diciembre 10 de 2015.



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA

PRIMERA PARTE
CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. LIQUIDESE. el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **Dos Billones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L. (\$2.347.474.591.574)**, detallados de la siguiente manera:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.347.474.591.574
Total Ingresos Fondos Especiales	672.881.748.786
Total Ingresos Establecimientos Públicos	19.394.954.122
Total Ingresos y Recursos de Capital Administración Central	1.655.247.888.666

2

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NOMBRE	Presupuesto 2016
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.655.247.888.666
INGRESOS CORRIENTES	1.265.268.585.421
TRIBUTARIOS	678.465.065.746
Impuesto Predial unificado	202.050.376.546
Impuesto de Industria y Comercio	300.581.900.743
Avisos y Tableros	31.371.650.441
Publicidad Exterior Visual	1.407.787.881
Impuesto de Delineación y Construcción	15.286.304.178
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	208.884.013
Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	182.653.373
Sobretasa Bomberil	8.974.962.344
Sobretasa a la Gasolina	37.471.144.194
Estampillas	29.701.104.174
Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	14.818.743.114
Estampilla Pro-cultura	10.525.520.081



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

NOMBRE	Presupuesto 2016
Otras Estampillas	4.356.840.979
Bono al Deporte	4.356.840.979
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	51.002.987.162
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	156.000.000
Otros Ingresos Tributarios	69.310.698
NO TRIBUTARIOS	586.803.519.675
Tasas y Derechos	24.513.905.119
Multas y sanciones	43.072.582.454
Contribuciones	51.000.000.000
Venta de bienes y servicios	15.721.728.129
Rentas contractuales	16.141.107.421
Arrendamientos	13.408.707.421
Otras Rentas Contractuales	2.732.400.000
Transferencias	435.914.805.721
Transferencias para Funcionamiento	9.155.908.196
Del Nivel Departamental	8.857.453.651
Cuota de Fiscalización	298.454.544
Trasferencias para Inversión	426.758.897.525
Del Nivel Nacional	426.553.373.675
Sistema General de Participaciones	420.539.625.681
Sistema General de Participaciones -Educación	369.483.179.976
S.G.P. Río Grande de la Magdalena	124.343.745
S.G.P. Alimentación Escolar	2.299.055.407
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.852.013.671
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.852.013.671
S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.191.798.413
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	27.589.234.469
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	6.013.747.994
Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.276.300.000
En otros sectores	3.737.447.994
Del Nivel Departamental	205.523.851
Otras transferencias del nivel departamental para inversión	205.523.851
Otros Ingresos No Tributarios	439.390.831
INGRESOS DE CAPITAL	389.979.303.245
Cofinanciación	165.477.416.396
Cofinanciación Nacional - nivel central	165.477.416.396
Recursos del Crédito	220.000.000.000
Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.500.886.849
Donaciones	1.000.000

3

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

¡Barranquilla florece para todos!



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

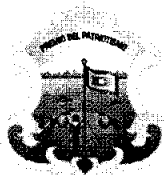
CÓDIGO	NOMBRE	Presupuesto 2016
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	672.831.748.786
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	532.718.346.215
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	532.718.346.215
	INGRESOS CORRIENTES	518.897.604.057
	TRIBUTARIOS	25.208.024.184
	Estampillas	25.208.024.184
	Otras Estampillas	25.208.024.184
	Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	25.208.024.184
	NO TRIBUTARIOS	493.689.579.873
	Tasas y Derechos	112.478.559
	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	112.478.559
	Venta de bienes y servicios	20.011.284
	TRANSFERENCIAS	493.557.090.030
	Transferencias para Funcionamiento	1.486.195.753
	Del Nivel Nacional	1.486.195.753
	Trasferencias para Inversión	492.070.894.277
	Del Nivel Nacional	492.070.894.277
	Sistema General de Participaciones	184.198.286.451
	Sistema General de Participaciones -Salud-	184.198.286.451
	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	299.155.330.821
	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	4.522.893.808
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	4.194.383.197
	INGRESOS DE CAPITAL	13.820.742.157
	Recursos del Balance	13.142.742.946
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	677.999.211
Sección 6	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	66.616.099.924
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	66.616.099.924
	INGRESOS CORRIENTES	66.616.099.924
	TRIBUTARIOS	48.799.951.827
	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	48.799.951.827
	NO TRIBUTARIOS	17.816.148.097
	Rentas contractuales	14.489.322.156
	Otras Rentas Contractuales	14.489.322.156
	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	14.489.322.156
	TRANSFERENCIAS	3.326.825.941
	Trasferencias para Inversión	3.326.825.941



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CÓDIGO	NOMBRE	Presupuesto 2016
	Del Nivel Nacional	3.326.825.941
	Sistema General de Participaciones	3.326.825.941
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	17.330.755.647
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.330.755.647
	INGRESOS CORRIENTES	13.060.755.647
	TRIBUTARIOS	12.638.071.845
	Estampillas	12.638.071.845
	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	3.704.685.779
	Estampilla Pro-cultura	2.631.380.020
	Otras Estampillas	6.302.006.046
	Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	6.302.006.046
	NO TRIBUTARIOS	422.683.802
	TRANSFERENCIAS	422.683.802
	Transferencias para Funcionamiento	422.683.802
	INGRESOS DE CAPITAL	4.270.000.000
	Desahorro FONPET	4.270.000.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	159.135.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	159.135.000
	INGRESOS CORRIENTES	159.135.000
	NO TRIBUTARIOS	159.135.000
	Otros Ingresos No Tributarios	159.135.000
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.007.412.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	18.007.412.000
	INGRESOS CORRIENTES	18.007.412.000
	TRIBUTARIOS	18.007.412.000
	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	18.007.412.000
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	Cofinanciación	38.000.000.000



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	Presupuesto 2016
	III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122
	Departamento Técnico Administrativo Medio Ambiente DAMAB	7.987.877.122
	Ingresos Corrientes	7.987.877.122
	Ingresos No Tributarios	7.987.877.122
	Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas	10.207.000.000
TI	INGRESOS	10.207.000.000
TI.A	Ingresos Corrientes	1.000.000
TI.A.2	No Tributarios	1.000.000
TI.B	Recursos De Capital	10.206.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	10.132.000.000
TI.B.2	Rendimientos Financieros	74.000.000
	Dirección Distrital de Liquidaciones	1.200.077.000
01	INGRESOS	1.200.077.000
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
0110	Ingresos Corrientes	1.200.015.000
0120	Recursos De Capital	61.000
012010	Rendimientos Financieros	60.000
012020	Recursos Del Balance	1.000

6

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Código	Nombre	Presupuesto 2016
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	100.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	100.000.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	100.000.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	100.000.000



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SEGUNDA PARTE
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. LIQUIDESE. El Presupuesto General de Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para atender las apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en la suma de: **Dos Billones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L. (\$2.347.474.591.574)**, según detalle:

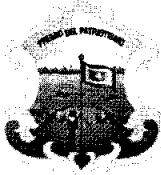
Sección	Descripción	Presupuesto 2016
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.347.474.591.574
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	24.015.656.690
Sección	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.490.785.816.340
Sección	TOTAL GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO	813.569.620.992
Sección	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.894.954.122

I. GASTOS ENTES DE CONTROL

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	24.015.656.690
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	9.457.129.024
	Gastos de Funcionamiento	9.457.129.024
	Honorarios Concejales	1.703.078.838
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	7.754.050.187
Sección 2	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	6.207.523.303
Sección 3	Total Sección CONTRALORIA DISTRITAL	6.351.004.362

II. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección 4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.490.785.816.340
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	100.882.655.472
	Gastos de Personal	70.210.368.107

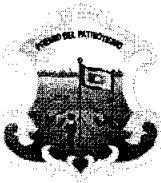


DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
	Gastos Generales	30.237.115.872
	Transferencias	435.171.493
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.322.239.726.872
Sector	EDUCACIÓN	443.687.533.898
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	443.687.533.898
Estrategia	Barranquilla más Educada	443.687.533.898
Programa	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura	353.397.801.753
Programa	Dotación Ley 70 De 1988 Y Decreto Reglamentario 1978 De 1979	520.000.000
Programa	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales	1.050.000.000
Programa	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo	13.402.491.244
Programa	Servicios Públicos A Instituciones Educativas	17.981.207.094
Programa	Calidad De La Educación	42.421.525.126
Programa	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna	3.765.686.502
Programa	Nativos Digitales	330.000.000
Programa	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales	783.363.014
Programa	Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo	10.035.459.165
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	35.848.558.671
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	35.848.558.671
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	35.848.558.671
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	35.848.558.671
Sector	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	130.673.271.806
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	130.673.271.806
Estrategia	Deporte Y Recreación	130.673.271.806
Programa	Educación Física De Calidad	2.535.230.622
Programa	Deporte Y Recreación Para Todos	20.990.804.318
Programa	Espacios Deportivos Y Recreativos	107.147.236.866
Sector	CULTURA	21.504.210.198
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	21.504.210.198
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	21.504.210.198
Programa	Identidad Cultural	8.637.530.178
Programa	Gran Ciudadela Cultural	11.550.990.010
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.315.690.010
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	38.253.240.371
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	38.253.240.371
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	38.253.240.371
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	38.253.240.371
Sector	VIVIENDA	1.536.000.000
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	1.536.000.000
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	1.536.000.000
Programa	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla	800.000.000
Programa	Gestión Urbana De Desarrollos Habitacionales	360.000.000
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	376.000.000
Estrategia	OTROS GASTOS EN VIVIENDA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	3.567.642.345
Programa	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	3.567.642.345
Sector	TRANSPORTE	262.109.515.983
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	168.992.664.258
Estrategia	Barranquilla Conectada	168.992.664.258
Programa	Optimización Del Sistema Vial	135.492.664.258
Programa	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad	33.500.000.000

8



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	93.416.851.724
Estrategia	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente	93.416.851.724
Programa	Ordenando La Movilidad	25.337.005.875
Programa	Promoción De La Cultura Vial	2.621.437.355
Programa	Plan De Seguridad Vial	4.300.500.000
Programa	Adecuando La Infraestructura De Movilidad	4.030.000.000
Programa	Sistema Integrado De Transporte	55.465.908.494
Programa	Movilidad Al Alcance De Todos	1.662.000.000
Sector	AMBIENTE	62.137.233.399
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	62.137.233.399
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	62.137.233.399
Programa	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos	821.754.125
Programa	Educación Para El Desarrollo Sostenible	28.240.516
Programa	Recuperación del Recurso Geosférico.	2.080.000.000
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	59.207.238.759
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	4.160.817.021
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	4.160.817.021
Estrategia	Barranquilla Más Segura	4.160.817.021
Programa	Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla	4.160.817.021
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.974.962.344
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	8.974.962.344
Estrategia	Barranquilla Más Segura	8.974.962.344
Programa	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	8.974.962.344
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	3.392.720.000
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	3.392.720.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad De Clústeres	95.000.000
Programa	Fortalecimiento Y Refuerzo Competitivo En Clúster	95.000.000
Estrategia	Barranquilla Emprendedora y Formal	390.000.000
Programa	Formalización Empresarial	190.000.000
Programa	Cultura De Emprendimiento E Innovación	50.000.000
Programa	Nuevas Iniciativas Empresariales	100.000.000
Programa	Empleabilidad	50.000.000
Estrategia	Barranquilla Atractiva Y Preparada	2.612.720.000
Programa	Promoción Proactiva - Marketing Territorial	2.612.720.000
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	200.000.000
Programa	Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla	200.000.000
Estrategia	Desarrollo del Capital Humano	95.000.000
Programa	Desarrollo de Habilidades y Competencias Técnicas y Gerenciales	95.000.000
Sector	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	78.801.675.328
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	78.801.675.328
Estrategia	Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud	61.031.503.414
Programa	Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes	61.031.503.414
Estrategia	Barranquilla Incluyente	17.770.171.914
Programa	Adulto Mayor	15.718.743.114
Programa	Equidad De Genero	30.000.000
Programa	Promover El Respeto Por La Dignidad Y Diversidad Humana	37.000.000
Programa	Programas Para La Población Desplazada	56.000.000
Programa	Apoyo A Otros Grupos Vulnerables	928.428.800
Programa	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia	1.000.000.000



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sector	EQUIPAMIENTO	126.055.086.292
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	124.138.154.819
Estrategia	El Río Magdalena, Base Del Desarrollo De Barranquilla	12.685.890.280
Programa	Desarrollo Urbanístico	12.685.890.280
Estrategia	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo	17.080.416.000
Programa	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro	17.080.416.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	94.371.848.539
Programa	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público	94.371.848.539
Estrategia	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	1.956.931.474
Programa	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	1.956.931.474
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	1.220.000.000
Pilar	PARA EL ÉXITO	1.220.000.000
Estrategia	Cultura Y Participación Ciudadana	1.220.000.000
Programa	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local	900.000.000
Programa	Procesos Comunitarios Para Cambio Cultural	320.000.000
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	94.771.853.381
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	60.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	60.000.000
Programa	Desarrollo Urbano	60.000.000
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	989.390.831
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	989.390.831
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	989.390.831
Pilar	PARA EL ÉXITO	14.228.178.943
Estrategia	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	14.228.178.943
Programa	Mejor Desempeño Institucional	9.367.344.575
Programa	Transparencia Para La Gestión Ética Local	4.860.834.368
Pilar	PARA EL ÉXITO	2.038.517.088
Estrategia	Alcaldía Moderna	2.038.517.088
Programa	Integración De Sistemas De Información	1.938.517.088
Programa	Barranquilla Digital	100.000.000
Pilar	PARA EL ÉXITO	77.455.766.519
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	77.455.766.519
Programa	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario	10.163.313.488
Programa	Viabilidad Y Sostenibilidad Fiscal Y Financiera	67.292.453.031
Sector	JUSTICIA	7.905.693.861
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	7.905.693.861
Estrategia	Barranquilla Más Segura	7.905.693.861
Programa	Garantía Del Orden Público Ciudadano	7.245.693.861
Programa	Divulgación, Promoción Y Protección De Los Derechos Humanos Y El Derecho Internacional Humanitario	160.000.000
Programa	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia	500.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	13.797.006
Pilar	PARA EL ÉXITO	13.797.006
Estrategia	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	13.797.006
Programa	Interventoría Técnica De Los Proyectos Que Se Ejecuten Con Recursos De Regalías Y Compensaciones	13.797.006

10

III. GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS

¡Barranquilla florece para todos!

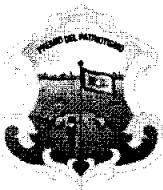


DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	553.257.410.746
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	553.257.410.746
Estrategia	Barranquilla Saludable	553.257.410.746
Programa	Aseguramiento En Salud	487.813.519.451
Programa	Vigilancia Y Control De La Salud Pública	15.413.253.377
Programa	Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda	22.336.253.790
Programa	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud	27.694.384.129
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	66.616.099.924
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	66.616.099.924
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	66.616.099.924
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	66.616.099.924
Sección 7	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.800.812.307
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	8.800.812.307
Estrategia	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático	8.800.812.307
Programa	Gestión Reactiva Y Correctiva Ante El Riesgo. Barranquilla Eficaz En La Atención De Emergencias Por Desastres	235.135.000
Programa	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos	8.565.677.307
Sección 8	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	90.841.908.715
Pilar	PARA EL ÉXITO	90.841.908.715
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	90.841.908.715
Programa	Fondo De Pensiones Territoriales	90.841.908.715
Sección 9	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	27.737.792.155
Pilar	PARA EL ÉXITO	27.737.792.155
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	27.737.792.155
Programa	Saneamiento Fiscal Y Financiero	27.737.792.155
Sección 10	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	18.912.836.000
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	18.912.836.000
Estrategia	Barranquilla Más Segura	18.912.836.000
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia	12.405.427.000
Programa	Convivencia Y Cambio Cultural Para La Reducción De Los Factores De Riesgo Y La Violencia Incidental	6.507.409.000
Sección 11	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	38.000.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	38.000.000.000
Programa	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos	38.000.000.000
Sección 12	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	9.402.761.144
Eje	PARA EL ÉXITO	9.402.761.144
Estrategia	Cultura Y Participación Ciudadana	9.402.761.144
Programa	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local	9.402.761.144

IV. GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.391.954.122
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	7.947.877.122
Sector	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	2.657.103.735
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	2.657.103.735
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	2.657.103.735
Programa	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	30.000.000
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	35.000.000
Programa	Inversión En Descontaminación Del Medio Ambiente	2.592.103.735
ESTAPUB	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)	10.207.000.000
Sector	GASTOS DE INVERSION EN AMBIENTE	10.207.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	10.207.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	10.207.000.000
Programa	Protección Y Dragado De Cuencas Y Hoyas Hidrográficas Y De Saneamiento Ambiental	10.207.000.000
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.200.077.000
Sector	GASTOS OPERATIVO	0
Estrategia	Finanzas Saludables y Responsables	0
Programa	Fondo de Pensiones Territoriales	0

12

V. SERVICIO DE LA DEUDA

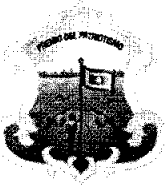
Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	64.857.892.394

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Sector/Eje/	Descripción del Capítulo/Artículo	Presupuesto 2016
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	100,000,000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTELECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	100,000,000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	100,000,000

A continuación se transcribe de forma textual los artículos de las disposiciones generales aprobados mediante el Acuerdo 0016 de Diciembre 10 de 2015.



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de los Acuerdos 31 de 1996 y 04 de 2012, compilados en el Decreto Distrital 0882 del 12 de septiembre de 2012 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla y de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1508 de 2012, leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación y, deben aplicarse en armonía con estas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2016.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

13

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

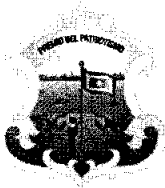
Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

**CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 4. La Secretaria de Hacienda Distrital informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito, para efectos de su compromiso y ejecución.

La Secretaría de Hacienda Distrital definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el presupuesto anual.

Artículo 5. El Gobierno Distrital podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.



DECRETO N° 0821
(Diciembre 11 de 2015)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo 6. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería Distrital. La Secretaría de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos distritales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 8. Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo, en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

14

Artículo 9. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Distrital, del sector central a las entidades descentralizadas.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Distrito con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 11. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas